Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 hard
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.08.2026 08:12:21 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Huancayo, 27 de Agosto del 2026

RESOLUCION GG N° 000330-2026-SEDAM/GG

VISTOS:

La solicitud de fecha 30/06/2026 presentada por el Sr. Flavio Torres Ramírez, el INFORME N° 000045-2026-SEDAM/SGE-DEAG de fecha 03/07/2026 emitido por el Especialista en Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, el INFORME N° 0000351-2026-SEDAM/SGE de fecha 03/07/2026 emitido por la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, el INFORME N° 000433-2026-SEDAM/SGCCV de fecha 22/07/2026 emitido por el Especialista en Catastro de Clientes de la Subgerencia de Catastro Comercial y Ventas, el INFORME TECNICO N° 00072-2026-SEDAM/SGE-DEAG de fecha 14/08/2026 emitido por el Especialista en Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, el INFORME N° 0000451-2026-SEDAM/SGE de fecha 14/08/2026 emitido por la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, la CARTA Nº 000211-2026-SEDAM/GI de fecha 14/08/2026 emitido por la Gerencia de Ingeniería; NOTA DE INGRESO Nº 6287513 de fecha 14/08/2026; el MEMORANDUM Nº 000789-2026-SEDAM/GI de fecha 17/08/2026 emitido por la Gerencia de Ingeniería; el INFORME Nº 000631-2026-SEDAM/GAJ de fecha 19/08/2026 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2026 17:15:13 -05:00

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una Empresa Municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rigen por el régimen legal especial societario establecido en el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Servicio Universal del Agua Potable y Saneamiento – sujetándose asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Estatuto Social, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley N° 26887-Ley General de Sociedades.

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2026 15:43:36 -05:00

Que, el artículo 22 del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley de Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1620, establece que corresponde a los usuarios de los servicios de saneamiento ejecutar las obras e instalaciones de los servicios de saneamiento necesarios para las habilitaciones urbanas, de conformidad con el proyecto aprobado previamente y bajo supervisión del prestador de servicios que opera en esta localidad, el que recibe dicha infraestructura con carácter de contribuciones reembolsable o Aporte No Rembolsable, según sea el caso, y conforme a lo regulado en el Reglamento y en las Normas Sectoriales.

Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2026 15:06:16 -05:00

Mediante solicitud de fecha 30/06/2026 presentada por el Sr. Flavio Torres Ramírez remite el Expediente Técnico por terceros: “MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA COOPERATIVA AGRARIA SAN FRANCISCO DE CHICHAUSIRI, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”, para su revisión, evaluación y aprobación.

Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2026 14:29:15 -05:00

Que, mediante INFORME N° 000045-2026-SEDAM/SGE-DEAG de fecha 03/07/2026 el Especialista en Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones traslada el Expediente Técnico por terceros: “MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA COOPERATIVA AGRARIA SAN FRANCISCO DE

Firmado digitalmente por ESPIRITU ORIHUELA Pablo Antonio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2026 13:53:21 -05:00

CHICHAUSIRI, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", a la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones para su atención.

Mediante INFORME N° 0000351-2026-SEDAM/SGE de fecha 03/07/2026 la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones informa que se ha verificado el contenido mínimo del expediente técnico antes señalado, este se encuentra admitido, por lo que se traslada para su revisión y validación del padrón de usuarios, estado situacional de conexiones domiciliarias y medidores, si tiene deuda o no, si se encuentran activos o no, posibles usuarios nuevos y si corresponde el cambio de medidores domiciliarios y demás según corresponda.

Que, mediante INFORME N° 0000433-2026-SEDAM/SGCCV de fecha 22/07/2026 el Especialista en Catastro de Clientes de la Subgerencia de Catastro Comercial y Ventas efectúa la revisión técnica del expediente y concluye señalando: "*Se verificó que el proyecto se encuentra ubicado dentro del ámbito de administración de la EPS SEDAM Huancayo S.A. El padrón considerado en el expediente técnico comprende 30 viviendas, 30 conexiones domiciliarias de agua potable, 30 conexiones de alcantarillado y aproximadamente 180 beneficiarios directos, información que resulta consistente con la documentación técnica revisada. Los usuarios actualmente registrados cuentan con conexiones activas y, al momento de la evaluación, presentan un estado regular respecto al pago de los servicios. Durante la inspección física se identificó la existencia de posibles usuarios nuevos que podrán ser incorporados al sistema comercial una vez culminada la ejecución del proyecto y cumplidos los procedimientos técnicos y administrativos correspondientes. Resulta técnicamente procedente considerar el cambio o instalación de medidores domiciliarios, conforme a la normativa vigente de SUNASS, a fin de garantizar una adecuada medición de consumos y una facturación equitativa. La ejecución del proyecto permitirá mejorar significativamente la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, incrementando la calidad del servicio y las condiciones de salubridad de la población beneficiaria*"; asimismo recomienda: "*Emitir opinión técnica favorable respecto al expediente técnico en los aspectos evaluados por la EPS, Mantener actualizado el padrón comercial antes del inicio de la ejecución de la obra. Incorporar en la ejecución del proyecto la instalación de medidores domiciliarios para todas las conexiones que lo requieran, de conformidad con la normativa de SUNASS. Registrar oportunamente los nuevos usuarios que resulten incorporados al sistema una vez culminada la obra. Coordinar con la Municipalidad Distrital de El Tambo las acciones necesarias para garantizar la correcta recepción de la infraestructura y su posterior operación por parte de la EPS SEDAM Huancayo S.A.*"

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2026 17:15:13 -05:00

Mediante INFORME TECNICO N° 00072-2026-SEDAM/SGE-DEAG de fecha 14/08/2026 el Especialista en Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones efectúa el análisis técnico al expediente y emite opinión señalando que se encuentra CONFORME el expediente técnico por terceros "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA COOPERATIVA AGRARIA SAN FRANCISCO DE CHICHAUSIRI, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" de acuerdo con el INFORME N° 000435-2026-SEDAM/SGCCV; asimismo, detalla que por revisión de proyecto corresponde 01 hora, precisa además que por supervisión de obra corresponde 24 horas, que el presente proyecto cuenta con un presupuesto total de S/ 459,367.21 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y siete con 21/100 soles), la modalidad de ejecución es por administración directa, el tiempo de ejecución es de 60 días calendarios y el expediente técnico ha sido elaborado por el Ing. Marco Antonio Ramon Tacuri con CIP N° 145018. Señala además que cualquier modificación del Expediente Técnico deberá efectuarse previa aprobación de la Subgerencia de Estudios en Inversiones de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.; mantener como referencia oficial para la ejecución, el padrón de beneficiarios aprobado en el expediente técnico, según INFORME N° 00042-2026-SEDAM/SGCCV, el cual se validará posteriormente a la entrega de informe final por parte de la Gerencia Comercial.

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2026 15:43:36 -05:00

Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2026 15:06:16 -05:00

Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2026 14:29:15 -05:00

Que, mediante INFORME N° 0000451-2026-SEDAM/SGE de fecha 14/08/2026 la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones se adhiere al contenido del INFORME TECNICO N° 00072-2026-SEDAM/SGE-DEAG, emitido

Firmado digitalmente por ESPIRITU ORIHUELA Pablo Antonio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2026 13:53:21 -05:00

por el Especialista en Proyectos de Inversión, Ing. David Eduardo Alarcón Guerra, sobre el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA COOPERATIVA AGRARIA SAN FRANCISCO DE CHICHAUSIRI, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Que, mediante CARTA Nº 000211-2026-SEDAM/GI la Gerencia de Ingeniería, comunica al Sr. Flavio Torres Ramírez, el monto correspondiente al pago por Revisión del Expediente Técnico; en atención a ello, el solicitante mediante NOTA DE INGRESO Nº 6287513 de fecha 14/08/2026, acredita haber cumplido con el pago por concepto de revisión y aprobación del Expediente Técnico por el monto total de S/ 296.96 soles.

Mediante MEMORÁNDUM Nº 000789-2026-SEDAM/GI de fecha 17/08/2026 la Gerencia de Ingeniería, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Expediente Técnico por terceros: "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA COOPERATIVA AGRARIA SAN FRANCISCO DE CHICHAUSIRI, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", para su opinión legal, con la finalidad de emitirse el acto resolutivo respectivo.

Que, mediante INFORME Nº 0000631-2026-SEDAM/GAJ de fecha 19/08/2026 la Gerencia de Asesoría Jurídica, efectúa un análisis jurídico de los actuados y emite pronunciamiento señalando: "*Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que resulta LEGALMENTE VIABLE la aprobación del expediente técnico de terceros del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA COOPERATIVA AGRARIA SAN FRANCISCO DE CHICHAUSIRI, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", (…), toda vez que cuenta con la conformidad técnica correspondiente, la validación de las Gerencias y Subgerencias competentes de la EPS y el pago por derecho de revisión del proyecto conforme a la normativa vigente de SUNASS*"; asimismo recomienda: "*Se recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente para la emisión de la Resolución de Gerencia General que apruebe el expediente técnico de terceros del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA COOPERATIVA AGRARIA SANFRANCISCO DE CHICHAUSIRI, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", dejando constancia que cualquier modificación al expediente deberá contar previamente con la autorización de la EPS SEDAM Huancayo S.A., conforme a lo señalado por el Subgerente de la Subgerencia de Estudios en Inversiones*".

Que, la presente Resolución se emite en aplicación al principio de confianza el cual llega a ser utilizado en el ámbito en donde exista una división de trabajo organizacional, sea vertical u horizontal, como en la Administración Pública; en ese sentido, se entiende que en virtud del principio de confianza, la persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas, van a desempeñarse actuando lícitamente;

Que, la necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones (al respecto, véase la casación numero 23-2016/Ica, del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, de la Sala Penal Permanente).

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2026 17:15:13 -05:00

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2026 15:43:36 -05:00

Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2026 15:06:16 -05:00

Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2026 14:29:15 -05:00

Firmado digitalmente por ESPIRITU ORIHUELA Pablo Antonio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2026 13:53:21 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS; y, estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 50º del Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, Gerencia Comercial, Sub Gerencia de Catastro Comercial y Ventas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el expediente y la ejecución del proyecto por terceros "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA COOPERATIVA AGRARIA SAN FRANCISCO DE CHICHAUSIRI, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"; cuyo presupuesto asciende a un total de S/ 459,367.21 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 21/100 SOLES), referencial y cuenta con la siguiente información:

COSTO DIRECTO	324,082.02
GASTOS GENERALES (14.5%)	46,991.89
SUB TOTAL	371,073.91
IGV 18%	66,793.30
COSTO OBRA	437,867.21
SUPERVISION DE OBRA	21,500.00
PRESUPUESTO TOTAL	459,367.21

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2026 17:15:13 -05:00

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que el saneamiento básico de agua potable y alcantarillado sanitario; se encuentra comprendido en el artículo 22 del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1620, cuya infraestructura será recibida por la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. una vez concluida su ejecución, con carácter de Aporte NO Reembolsable

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2026 15:43:36 -05:00

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que el plazo de ejecución del proyecto por terceros "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA COOPERATIVA AGRARIA SAN FRANCISCO DE CHICHAUSIRI, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", será conforme al cronograma de ejecución contemplado en el expediente técnico, siendo el plazo de (60) sesenta días calendario.

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2026 15:06:16 -05:00

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER, que es responsabilidad del Sr. Flavio Torres Ramírez, en calidad de presidente del "Comité de Gestión de Mejoramiento de Agua, Desagüe, Alcantarillado, Pistas y Veredas de la ASOCIACION DE Vivienda San Francisco de Chichausiri", tramitar las autorizaciones de rotura de pavimento, disponibilidad de terreno, empalmes y otros, ante las autoridades competentes.

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2026 14:29:15 -05:00

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que el responsable de las posibles deficiencias del expediente técnico por terceros "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA COOPERATIVA AGRARIA SAN FRANCISCO DE CHICHAUSIRI, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", es el Ing. Marco Antonio Ramon Tacuri con CIP Nº 145018.

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por ESPIRITU ORIHUELA Pablo Antonio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2026 13:53:21 -05:00

ARTÍCULO 6°.- DISPONER que el Sr. Flavio Torres Ramírez, en calidad de presidente del "Comité de Gestión de Mejoramiento de Agua, Desagüe, Alcantarillado, Pistas y Veredas de la ASOCIACION DE Vivienda San Francisco de Chichausiri"**,** debe acreditar el pago de servicios colaterales por Servicios de Supervisión de Obra antes del inicio de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRICIÓN	HORAS	PRECIO UNITARIO (S/)	SUB TOTAL (S/)
40030	SUPERVISIÓN DE OBRA	24	S/ 223.44	S/ 5,362.56
			SUB TOTAL	S/ 5,362.56
			IGV %	S/ 965,26
			TOTAL	**S/ 6,327.82**

El incumplimiento de este artículo, generará que, no se pueda dar inicio a la ejecución de la presente obra y es de entera responsabilidad del "Comité de Gestión de Mejoramiento de Agua, Desagüe, Alcantarillado, Pistas y Veredas de la ASOCIACION DE Vivienda San Francisco de Chichausiri", por el daño o perjuicio que pudiera ocasionarse por manipulación de las redes de alcantarillado, administrado por la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., en este caso la Gerencia de Operaciones. Asimismo, una vez concluido el tendido total de las redes proyectadas, contando con las pruebas hidráulicas, aprobación de informe final de obra, recepción de obra, transferencia de obra a la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. con autorización de la Gerencia de Operaciones y el Equipo de Supervisión de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., el Sr. Flavio Torres Ramírez, en calidad de presidente del "Comité de Gestión de Mejoramiento de Agua, Desagüe, Alcantarillado, Pistas y Veredas de la ASOCIACION DE Vivienda San Francisco de Chichausiri", solicitará de corresponder el empalme, para lo cual deberán de coordinar con las áreas operativas para contar con el servicio.

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2026 17:15:13 -05:00

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que cualquier modificación del expediente técnico por terceros "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA COOPERATIVA AGRARIA SAN FRANCISCO DE CHICHAUSIRI, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", deberá efectuarse previa aprobación de la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2026 15:43:36 -05:00

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER que en el plazo de vigencia de la presente Resolución es de SEIS MESES, a efectos del inicio de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA COOPERATIVA AGRARIA SAN FRANCISCO DE CHICHAUSIRI, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", computándose desde la notificación formal a los interesados, en caso de incumplimiento quedara SIN EFECTO, eximiéndose la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. de toda responsabilidad.

Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2026 15:06:16 -05:00

ARTÍCULO 9°.- NOTIFICAR al Sr. Flavio Torres Ramírez, en calidad de presidente del "Comité de Gestión de Mejoramiento de Agua, Desagüe, Alcantarillado, Pistas y Veredas de la ASOCIACION DE Vivienda San Francisco de Chichausiri", para que comunique a la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., el inicio de la ejecución del expediente técnico por terceros "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA COOPERATIVA AGRARIA SAN FRANCISCO DE CHICHAUSIRI, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", a efectos del control e inspección en la ejecución de la obra conforme a las especificaciones del Expediente técnico y planos del proyecto aprobado.

Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2026 14:29:15 -05:00

ARTÍCULO 10°.- ESTABLECER, que el Sr. Flavio Torres Ramírez, en calidad de presidente del "Comité de Gestión de Mejoramiento de Agua, Desagüe, Alcantarillado, Pistas y Veredas de la ASOCIACION DE Vivienda San Francisco de Chichausiri", no tiene injerencia en ningún trámite administrativo sobre las redes de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Firmado digitalmente por ESPIRITU ORIHUELA Pablo Antonio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2026 13:53:21 -05:00

ARTÍCULO 11°.- ENCARGAR, al Equipo de Supervisión de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., Gerencia de Operaciones y Gerencia comercial por medio de la Sub Gerencia de Catastro Comercial y Ventas, la Supervisión de la ejecución del expediente técnico por terceros "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA COOPERATIVA AGRARIA SAN FRANCISCO DE CHICHAUSIRI, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

ARTÍCULO 12°.- PRECISAR que, el financiamiento para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA COOPERATIVA AGRARIA SAN FRANCISCO DE CHICHAUSIRI, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", será asumido por el COMITÉ DE GESTION, al 100% en condiciones No Reembolsable, el cual involucra los gastos y costos asociados al proyecto.

ARTÍCULO 13°.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (https://www.sedamhuancayo.com.pe/).

ARTÍCULO 14°.- ENCOMENDAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución al Sr. Flavio Torres Ramírez, en calidad de presidente del "Comité de Gestión de Mejoramiento de Agua, Desagüe, Alcantarillado, Pistas y Veredas de la ASOCIACION DE Vivienda San Francisco de Chichausiri", Gerencia de Ingeniería; Gerencia Comercial; Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, Gerencia de Operaciones con las formalidades de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO JUAREZ ALFARO
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2026 17:15:13 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2026 15:43:36 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2026 15:06:16 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2026 14:29:15 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por ESPIRITU ORIHUELA Pablo Antonio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2026 13:53:21 -05:00